



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 065-A-MAGAP

FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 043 MAGAP de 20 de marzo de 2012, el ex Subsecretario de Desarrollo Organizacional y actual Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delegado de la máxima autoridad de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP de 28 de febrero de 2011 y Acuerdo Ministerial No. 336 de 07 de septiembre de 2011, autoriza el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-04-2012, para el “Diseño de una herramienta que permita identificar el número ideal de servidores por cada cargo tipo con el que el MAGAP pueda operar de forma eficiente”;

Que, con fecha 21 de marzo de 2012, a las 11h30, se publica en el Portal de Compras Públicas la convocatoria y los Pliegos del proceso No. CDC-MAGAP-04-2012, cuyo objeto es el “Diseño de una herramienta que permita identificar el número ideal de servidores por cada cargo tipo con el que el MAGAP pueda operar de forma eficiente”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-DCPU-2012-0171-M, de 21 de marzo de 2012, se notifica a los señores: Lcdo. Miguel Ángel Ramírez Gaona, Director de Gestión de Recursos Humanos del MAGAP e Ing. Maureen Villavicencio Pacheco, como delegados para la apertura y realización del procedimiento precontractual de la presente consultoría. Actúa como Secretaria la Ing. Ivonne Proaño Moreno, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública;

Que, mediante Acta No. 1 de Apertura y Calificación de Ofertas dentro del Proceso CDC-MAGAP-04-2012, se determina que en el día y hora establecidos en la notificación referida, se reúne la Comisión Técnica del MAGAP en las oficinas de la Dirección de Contratación Pública para analizar la oferta presentada. La Ing. Maureen Villavicencio, profesional afín al objeto de la contratación, solicita a la secretaria Ing. Ivonne Proaño Moreno, se proceda a abrir la oferta, dentro de la fecha establecida como límite para la recepción a lo que seguidamente la secretaria manifiesta que el consultor presentó físicamente la oferta técnica el 26 de marzo de 2012 a las 8:00, pero la aceptación magnética en el portal www.compraspublicas.gob.ec, no fue ingresada en el link previsto dentro de la hora y fecha máxima establecida dentro del cronograma para la presente contratación, emitiendo el Portal de Compras Públicas el mensaje “sin ofertas”, el cual se ha anexado al expediente. En consideración a lo citado, el Lic. Miguel Ramírez Gaona, manifiesta que según lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda declarar desierto y de considerarlo pertinente la máxima autoridad dispondrá la Reapertura del proceso CDC-MAGAP-04-2012 para



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

la contratación del “Diseño de una herramienta que permita identificar el número ideal de servidores por cada cargo tipo con el que el MAGAP pueda operar de forma eficiente”.

Que, el numeral cuarto del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: “*La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguiente casos:*”

1. Por no haberse presentado oferta alguna.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura.”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, el señor Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), delega a los Subsecretarios y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a su nombre y representación de esta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, autoricen, supervisen procedimientos precontractuales, adjudiquen procedimientos de contratación, celebren contratos y supervisen la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, en los montos que oscilan entre el coeficiente 0,0000002 y el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el año 2011

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 inciso primero y literales b) y e) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 con el siguiente texto: “*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para que, bajo su responsabilidad y a nombre de esta Cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: [...]*”;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 1 y 2 del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP de 07 de septiembre de 2011.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-04-2012, correspondiente al “Diseño de una herramienta que permita identificar el número ideal de servidores por cada cargo tipo con el que el MAGAP pueda operar de forma eficiente”

Art. 2.- Disponer de manera inmediata la reapertura del proceso de Consultoría Directa No. CDC-MAGAP-04-2012 para el “Diseño de una herramienta que permita identificar el número ideal de servidores por cada cargo tipo con el que el MAGAP pueda operar de forma eficiente”, conforme lo dispuesto en el inciso sexto de Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente textualmente cita lo siguiente: “*Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su*

2
Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153

www.mag.gov.ec



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

archivo o su reapertura”

Art. 3.- La presente declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- De conformidad con el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se designa al Lcdo. Miguel Ramírez Gaona, en calidad de Presidente de la Comisión de Contrataciones del MAGAP para el presente proceso y a la Ing. Maureen Villavicencio como profesional afín al objeto de contratación, funcionarios responsables de la apertura y realización del procedimiento precontractual de la presente consultoría. Actuará en calidad de Secretaria del presente proceso la Ing. Ivonne Paoño Moreno, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 5.- Invitar al Ing. Patricio Jaramillo Flores, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a **09 ABR 2012**

ECO. FRANCISCO NICOLAS CHIRIBOGA CARPIO

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

MFVV/TGM